

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00798-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo (pagaré No. 557732022 por la suma de \$86.666.626), suscrito entre BANCO BOGOTA, como acreedor y EDINSSON ALBERTO CARRILLO JAIMES, como deudor; y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, Enero 12 de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022)

El **BANCO DE BOGOTA**, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **EDINSSON ALBERTO CARRILLO JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía 13.741.687; por la suma de (\$86'666.626) correspondiente al capital representado en el título valor (pagaré No. 557732022) el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios a la tasa del 12,14% efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la misma, en igual sentido solicita se condene en costas a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que los títulos de la ejecución allegados contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la entidad ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses moratorios a la tasa del 12,14% efectivo anual, siempre que no supere lo establecido, porque de ser así deberán ser regulados conforme a la Ley, a partir de la presentación de la demanda, esto es, 2 de diciembre del 2021, hasta que se verifique su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO DE BOGOTA**, identificado con NIT: 860.002.964-4, y en contra de **EDINSSON ALBERTO CARRILLO JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía 13.741.687, por las siguientes sumas de dinero:

a.- OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$86'666.626) correspondiente al capital vencido representado en el título valor (pagaré No. 557732022), el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.

b. Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa del 12,14% efectivo anual, siempre que no supere lo establecido, porque de ser así deberán ser regulados conforme a la ley.

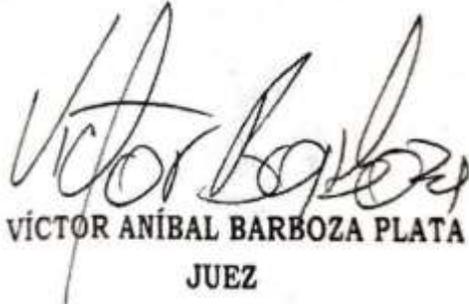
SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO** como apoderado del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b43b90054ba479c8d2ee3d4ba108e9ecc3b1d32bd56e0c227cc93f59b2aedc

Documento generado en 12/01/2022 01:52:18 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**